



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 6 de mayo de 2019

Número 102

S u m a r i o

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA:

- Cazalla de la Sierra: Corrección de errores 3
- Marchena: Corrección de errores 3

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Hacienda, Industria y Energía:
Delegación del Gobierno en Sevilla:
Instalación eléctrica. 3

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Expediente de concesión de aguas públicas 4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Hacienda.—Organismo Provincial de Asistencia
Económica y Fiscal:
Servicio de Recaudación / Coordinación Voluntaria:
Anuncios de cobranza en periodo voluntario 5

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 2: autos 70/17; número 4: autos 52/19 y
182/19; número 8 (refuerzo): autos 1/17; número 11: autos
205/19, 193/19, 191/17, 1091/16, 642/16, 1118/16 y 1113/16 7
- Granada.—Número 3: autos 803/18 11
- Castellón de la Plana (Castellón).—Número 1: autos 690/18;
número 2: autos 47/19 11
- Madrid.—Número 40: autos 1114/18 12
- Juzgados de Primera Instancia:
Sevilla.—Número 21: autos 1549/16 12
- Juzgados de lo Mercantil:
Sevilla.—Número 2: autos 781/13 13

AYUNTAMIENTOS:

- Bollullos de la Mitación: Presupuesto general ejercicio 2019 14
- Castilleja del Campo: Expediente de concesión administrativa
de uso privativo 14
- Coria del Río: Expediente de modificación de créditos 14

— Écija: Revocación de delegación	15
— Mairena del Aljarafe: Concurso de traslados	15
Proyecto de actuación	18
— Montellano: Expediente de modificación presupuestaria	18
— Morón de la Frontera: Expediente de modificación de créditos .	18
Modificación de ordenanza fiscal	19
— La Rinconada: Bases de la convocatoria de ayudas del programa «Lanzadera Joven»	19
— Tomares: Padrones fiscales	24
— Valencina de la Concepción: Expedientes de modificación de créditos	24
Modificación de la plantilla de personal	26

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa): Ampliación de plazo de anuncio de licitación	26
---	----

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

CAZALLA DE LA SIERRA

Corrección de errores

Doña Nuria Osuna Cimiano, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Cazalla de la Sierra.

Hace saber: Que habiéndose publicado edicto de proclamación de candidatos, se ha observado error consistente en figurar la denominación de Partido Socialista Obrero Español y no «Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)» que es lo que debería de figurar conforme a la denominación obrante en las candidaturas presentadas.

Asimismo, en la candidatura número 13 proclamada en la circunscripción de Cazalla de la Sierra, Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía, se ha observado error tipográfico en el número 8, debiendo figurar 8.—María Josefa Alonso Maruri.

En Junta Electoral de Zona de esta fecha se ha acordado llevar a cabo la oportuna rectificación del edicto de proclamación de candidatos y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y para que conste se expide el presente.

En Cazalla de la Sierra a 2 de mayo de 2019.—La Presidenta, Nuria Osuna Cimiano. La Secretaria, Natalia Tamés Llana.

4W-3212

MARCHENA

Corrección de errores

Doña María Dolores Martín Sarmiento, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Marchena.

Hace saber: Que en el día 1 de mayo de 2019 se ha recibido acuerdo de la Junta Electoral Provincial de Sevilla estimando la existencia de un error material en cuanto a la denominación de una de las candidaturas presentadas y proclamadas en los municipios de Arahal, Paradas y Marchena. Por ello, donde se dice Partido Socialista Obrero Español (PSOE), quiere decirse Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A), es por lo que se acuerda su rectificación.

Dado en Marchena a 2 de mayo de 2019.—La Presidente, María Dolores Martín Sarmiento.

4W-3211

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Hacienda, Industria y Energía

Delegación del Gobierno en Sevilla

Instalación eléctrica

Anuncio de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción, realizada por la mercantil Lucas Sostenible S.L., Para la subestación eléctrica colectora La Pastora 132 kV y línea aérea 132 kV E/S desde línea aérea Las Naranjillas-Alcores, ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla).

Expte.: 281.781.

RAT: 113.939.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica se somete a Información Pública la petición realizada por la mercantil Lucas Sostenible S.L., por la que se solicita autorización administrativa previa y autorización de construcción para la subestación eléctrica colectora La Pastora 132 kV y línea aérea 132 kV E/S desde la línea aérea Las Naranjillas-Alcores ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionaria: Lucas Sostenible S.L. (B-90.419.409)
- Domicilio: Polígono industrial Las Quemadas, calle Gabriel Ramos Bejarano, 114. C.P. 14014.
- Denominación de la instalación: Subestación Eléctrica Colectora la Pastora y Línea aérea 132 kV E/S desde la línea Aérea Las Naranjillas-Alcores.
- Término municipal afectado: Carmona (Sevilla).
- Emplazamiento: Polígono 70, parcela 11.
- Finalidad de la instalación: Infraestructura eléctrica de evacuación conjunta de las plantas fotovoltaicas «Las Naranjillas» y de 50 MW de potencia y «HSF Alcores» de 39,384 MW de potencia.

Características principales:

Subestación eléctrica colectora «La Pastora»:

- Parque de 132 kV:
 - Tipo: Exterior convencional.
 - Esquema: simple barra.
 - Alcance:
 - 2 posiciones de línea 132 kV (L1-L2) para promotores, constituida cada una por:
 - 1 interruptor tripolar 145 kV, 2.000A, 40kA.
 - 3 transformadores de intensidad 145 kV,300/5-5-5-5 A.
 - 1 Seccionador tripolar con PAT 145 kV, 2.000A, 40kA.
 - 3 transformadores de tensión inductivos 132:√3/0, 11:√3-0,11:√3 kV-0,11:√3 kV.
 - 3 pararrayos autoválvulas 132 kV, 10 kA.
 - 1 posición de línea de 132 kV (L3) salida SE Alcores, constituida por:
 - 1 interruptor tripolar 145 kV, 2.000A, 40 kA.
 - 3 transformadores de intensidad 145 kV, 500-1000/5-5-5-5 A.
 - 3 transformadores de intensidad 145 kV, 500-1000/5A.
 - 1 Seccionador tripolar con PAT 145 kV, 2.000A, 40kA.
 - 3 transformadores de tensión inductivos 132:√3/0, 11:√3-0,11:√3 kV-0,11:√3 kV.
 - 3 pararrayos autoválvulas 132 kV, 10 kA.
 - 1 posición de barras 132 kV constituida por:
 - 3 seccionadores tripolares 145 kV, 2.000A, 40 kA.
 - 3 transformadores de tensión inductivos 132:√3/0, 11:√3-0,11:√3 kV-0,11:√3 kV.
- Parque de 15 kV:
 - Tipo: cabina interior blindada aislada en SF6.
 - Esquema: simple barra.
 - Alcance:
 - 1 celda de línea para suministro exterior, constituida por:
 - 1 interruptor-seccionador tripolar 24 kV, 400 A y 16 KA con tres posiciones «abierto-cerrado-tierra».
 - 1 celda de protección de transformador, constituida por:
 - 1 interruptor-seccionador tripolar 24 kV, 400 A y 16 KA con tres posiciones «abierto-cerrado-tierra».
 - 3 fusibles APR 10A.
- Posición de control: se instalará un sistema integrado de control y Protecciones (SICOP) que integrará las funciones de control local, telecontrol y protecciones.
- Posición de servicios auxiliares:
 - 1 transformador 100 kVA, 15.000/400V.
 - 2 rectificadores de batería 125 Vcc 100 Ah.
 - 2 convertidores 125/48 Vcc.

Línea eléctrica aérea de alta tensión de 132 kV D/C:

- Tipo: aérea trifásica 50 Hz.
- Origen: Apoyo 3B línea Las Naranjillas-Alcores.
- Final: Pórtico futura subestación «La Pastora», donde realizará entrada y salida.
- Longitud: 40 m.
- Núm. conductores por fase: 1
- Núm. cables de tierra: 1.
- Temperatura máxima conductor: 50° C.
- Nivel aislamiento: I.I
- Potencia máxima a transportar: 90 MVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en avenida de Grecia, s/n, C.P. 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

En Sevilla a 1 de abril de 2019.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

36W-2817-P

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

Núm. expediente: A-383/2017

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Peticionarios: • Aena Aeropuertos S.A.

Uso: Riego (Herbáceos-cultivos industriales-algodón) 170 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 430.666,00.
 Caudal concesional (l/s): 13,66.
 Procedencia del agua: Aguas subterráneas.
 Captación:

N.º de capt.	Cauce / Masa	Término municipal	Provincia	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Sevilla-Carmona	Sevilla	Sevilla	244749	4146059
2	Sevilla-Carmona	Sevilla	Sevilla	244650	4145398
3	Sevilla-Carmona	Sevilla	Sevilla	245510	4145862
4	Sevilla-Carmona	Sevilla	Sevilla	244912	4144771
5	Sevilla-Carmona	Sevilla	Sevilla	243728	4144955
6	Sevilla-Carmona	Sevilla	Sevilla	242620	4144948
7	Sevilla-Carmona	Sevilla	Sevilla	242950	4144811
8	Sevilla-Carmona	Sevilla	Sevilla	244246	4145629

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 RDPH, y no presupone la existencia de decisión alguna de este Organismo favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de este Organismo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España Sector II, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

En Sevilla a 15 de febrero de 2019.—La Jefa de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Gloria María Martín Valcárcel.

6W-2209-P

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Hacienda.—Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

Servicio de Recaudación / Coordinación Voluntaria

Anuncio de cobranza en voluntaria.

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de las Tasas devengadas por Suministro de Agua y Alcantarillado, del municipio de El Castillo de las Guardas, correspondientes al primer trimestre de 2019, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 6 de mayo de 2019 hasta el 8 de julio de 2019, ambos inclusive.

Medios y lugares de pago:

1. A través de la página www.opaef.es, con tarjeta de crédito / débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras o, con certificado digital o DNI electrónico mediante cargo en cuenta en las Entidades Financieras adheridas.
2. En las páginas web de B.B.V.A., Banco Popular, Banco de Santander, Unicaja y Caixabank y en los cajeros de BBVA, Caixabank y Unicaja.
3. En las siguientes entidades financieras colaboradoras (con las cartas avisos de pago que se le remiten a su domicilio): Caixabank, Caja Rural del Sur, Cajasur, Banco de Sabadell, BBVA, Unicaja, Banco de Santander, Banco Popular, Bankia y Caja Rural de Utrera.
4. En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado en cualquiera de las Oficinas del OPAEF o realizar el pago en la Oficina de Atención al Contribuyente de los Servicios Centrales del OPAEF, sita en Sevilla, calle Alejo Fernández, número 13, durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 13.30 horas. En el resto de las Oficinas de Atención al Contribuyente sólo se admitirá el pago mediante tarjeta o cheque bancario.

Recaudación ejecutiva: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a este.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 22 de abril de 2019.—La Vicepresidenta, Concepción Ufano Ramírez.

Anuncio de cobranza en voluntaria.

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de las Tasas devengadas por el Suministro de Agua y Alcantarillado, del municipio de Cazalla de la Sierra, correspondientes al primer trimestre de 2019, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 6 de mayo de 2019 hasta el 8 de julio de 2019, ambos inclusive.

Medios y lugares de pago:

1. A través de la página www.opaef.es, con tarjeta de crédito / débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras o, con certificado digital o DNI electrónico mediante cargo en cuenta en las Entidades Financieras adheridas.

2. En las páginas web de B.B.V.A., Banco Popular, Banco de Santander, Unicaja y Caixabank y en los cajeros de BBVA, Caixabank y Unicaja.

3. En las siguientes entidades financieras colaboradoras (con las cartas avisos de pago que se le remiten a su domicilio): Caixabank, Caja Rural del Sur, Cajasur, Banco de Sabadell, BBVA, Unicaja, Banco de Santander, Banco Popular, Bankia y Caja Rural de Utrera.

4. En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado en cualquiera de las Oficinas del OPAEF o realizar el pago en la Oficina de Atención al Contribuyente de los Servicios Centrales del OPAEF, sita en Sevilla, calle Alejo Fernández, número 13, durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 13.30 horas. En el resto de las Oficinas de Atención al Contribuyente sólo se admitirá el pago mediante tarjeta o cheque bancario.

Recaudación ejecutiva: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a este.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 22 de abril de 2019.—La Vicepresidenta, Concepción Ufano Ramírez.

Anuncio de cobranza en voluntaria.

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de las Tasas devengadas por el Suministro de Agua y Alcantarillado, del municipio de Las Navas de la Concepción, correspondientes al primer trimestre de 2019, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 6 de mayo de 2019 hasta el 8 de julio de 2019, ambos inclusive.

Medios y lugares de pago:

1. A través de la página www.opaef.es, con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras o, con certificado digital o DNI electrónico mediante cargo en cuenta en las Entidades Financieras adheridas.

2. En las páginas web de B.B.V.A., Banco Popular, Banco de Santander, Unicaja y Caixabank y en los cajeros de BBVA, Caixabank y Unicaja.

3. En las siguientes entidades financieras colaboradoras (con las cartas avisos de pago que se le remiten a su domicilio): Caixabank, Caja Rural del Sur, Cajasur, Banco de Sabadell, BBVA, Unicaja, Banco de Santander, Banco Popular, Bankia y Caja Rural de Utrera.

4. En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado en cualquiera de las Oficinas del OPAEF o realizar el pago en la Oficina de Atención al Contribuyente de los Servicios Centrales del OPAEF, sita en Sevilla, calle Alejo Fernández, número 13, durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 13.30 horas. En el resto de las Oficinas de Atención al Contribuyente sólo se admitirá el pago mediante tarjeta o cheque bancario.

Recaudación ejecutiva: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a este.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 22 de abril de 2019.—La Vicepresidenta, Concepción Ufano Ramírez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de lo Social**

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 70/2017 Negociado: J

N.I.G.: 4109144S20170000779

De: D/Dª. MERCEDES SANTOS GORDÓN

Abogado: MANUEL PEREZ PEREZ

Contra: D/Dª. VIGILANTIA INVERSIONES SA, GRUPO RMD SEGURIDAD SL, AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, GERUPO HSP DE SEGURIDAD SA y ADMINISTRADOR CONCURSAL VIGILANTIA

Abogado:

EDICTO

D/Dª. MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 70/2017 se ha acordado citar a VIGILANTIA INVERSIONES SA y GRUPO HSP DE SEGURIDAD SA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 DE JUNIO DE 2019 A LAS 9,50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1ª planta. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a VIGILANTIA INVERSIONES SA y GERUPO HSP DE SEGURIDAD SA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 22 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

8W-3096

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144420180004099

Procedimiento: 390/18

Ejecución Nº: 52/2019. Negociado: J

De: D/Dª.: JULIO GOMEZ MOLINARI

Contra: D/Dª.: JATIVA VENTAS, S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 52/19, dimanante de los autos 390/18, a instancia de JULIO GOMEZ MOLINARI contra JATIVA VENTAS S.L., en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 19/06/19, a las 9:05 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s, expido la presente, para su inserción en ese Boletín Oficial.

En Sevilla a 22 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

8W-3078

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 182/2019 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144420190001919

De: D/Dª. AFRICA CARACENA MARQUEZ

Abogado: JUAN MANUEL BEJARANO GORDON

Contra: D/Dª. FEDERACION ANDALUZA DE MUJERES EMPRESARIAS

Abogado:

EDICTO

D/Dª. ROSA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 182/2019 se ha acordado citar a FEDERACION ANDALUZA DE MUJERES EMPRESARIAS como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 11:30 H para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar

en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA Nº 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a FEDERACION ANDALUZA DE MUJERES EMPRESARIAS.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 26 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

8W-3098

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8 (refuerzo)

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1/2017 Negociado: RF

N.I.G.: 4109144S20160013422

De: D/Dª. JUAN LUIS LOPEZ GOMEZ

Abogado: ELENA ISABEL MOLINA CALDERON

Contra: D/Dª. TRANSHERMANN LOGISTICA SL, FOGASA y FERNANDO GARCIA MORILLO

Abogado: FERNANDO MARIA GARCIA MORILLO

EDICTO

D/Dª. DIANA BRU MEDINA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA

EDICTO

Dª DIANA BRU MEDINA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE REFUERZO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE REFUERZO SEVILLA.

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1/2017 se ha acordado citar a TRANSHERMANN LOGISTICA SL como demandado por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 22 DE OCTUBRE DE 2019 a las 10,10 horas en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7ª Planta del Edificio Noga nº 26 y a las 10,20 horas en la Sala de Vistas sita en la misma planta del mencionado Edificio, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, y cuantas resoluciones se dictaron en el presente procedimiento.

Y para que sirva de notificación al demandado TRANSHERMANN LOGISTICA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

8W-3095

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 205/2019 Negociado: 2

N.I.G.: 4109144420190002155

De: D/Dª. VICTORIA BENITEZ SANCHEZ

Abogado:

Contra: D/Dª. SEVILLA UNION DENTAL SLU

Abogado:

EDICTO

D/Dª. MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 205/2019 se ha acordado citar a SEVILLA UNION DENTAL SLU como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SEVILLA UNION DENTAL SLU, actualmente en paradero desconocido, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 23 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-3112

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 193/2019 Negociado: 2
N.I.G.: 4109144420190002039
De: D/D^a. RAUL CARLOS BORREGO CARABALLO
Abogado: DIEGO FERNANDEZ CONEJERO
Contra: D/D^a. KARTENBROT S.L. y FOGASA

EDICTO

D/D^a. MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 193/2019 se ha acordado citar a KARTENBROT S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a KARTENBROT S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 23 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-3111

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 191/2017 Negociado: 6
N.I.G.: 4109144S20170002055
De: FREMAP MUTUA
Contra: D. JOSE MANUEL JIMENEZ PALOMINO, JOSE MANUEL ESCOBAR SILVA,
BENITO SANCHEZ MERCHAN, ANDREI CIUNTUC, INSS, TGSS, INTERPRESS
ANDALUCIA SL y JOSE ANDRES MORILLA ROLDAN

EDICTO

D/D^a. CECILIA CALVO DE MORA PEREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 191/2017 se ha acordado citar a INTERPRESS ANDALUCIA SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día cuatro de septiembre de dos mil diecinueve (04/09/2019) a las diez y diez horas (10:10) para asistir al acto de juicio, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a INTERPRESS ANDALUCIA SL se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 7 de junio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

6W-4877

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1091/2016 Negociado: 5
N.I.G.: 4109144S20160011753
De: D/D^a. MARIA DEL CARMEN RUIZ PINTO
Abogado: MANUEL JOSE SILLERO ONORATO
Contra: D/D^a. RAMON AMADOR CANTON y LÓPEZ GONZÁLEZ EIRIS S.L.

EDICTO

D/D^a. CECILIA CALVO DE MORA PEREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1091/2016 se ha acordado citar a RAMON AMADOR CANTON y LÓPEZ GONZÁLEZ EIRIS S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 5/9/2019 a las 10.10 h. para el acto de conciliación en la oficina del Juzgado sita en planta 6ª Edf. Noga Avda. de la Buhaira, 26 41018-Sevilla y mismo día y hora de las 10.40 para el acto de juicio en la planta 1ª Sala de Vistas nº 13 del mismo Edf. mencionado, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a RAMON AMADOR CANTON y LÓPEZ GONZÁLEZ EIRIS S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 26 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

6W-4456

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 642/2016 Negociado: 5

N.I.G.: 4109144S20160006822

De: D/Dª. JOSE MIGUEL FIGUERAS SUAREZ

Abogado: JUAN REYERO SUAREZ

Contra: D/Dª. FOGASA y IQUEM SL

EDICTO

D/Dª. MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 642/2016 se ha acordado citar a IQUEM SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4/9/2019 a las 10:40 h. conciliación en la Oficina del Juzgado planta 6ª Edf. Noga Avda. De la Buhaira, 26 41018-Sevilla y a las 11:10 h. para el acto de juicio que tendrá lugar en la planta 1ª Sala de Vistas nº 13 del mismo Edf. mencionado, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a IQUEM SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 1 de febrero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-854

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1118/2016 Negociado: 2

N.I.G.: 4109144S20160012013

De: D/Dª. JOSE ANTONIO SERRANO MARQUEZ

Abogado: RAMON VELAZQUEZ GALLARDO

Contra: D/Dª. MEDITERRANEA DE OBRAS Y URBANIZACIONES SL,

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE, CONSTRUCCIONES RICO SA Y NAZARENA DE VIALES 2001 SL UTE RICO NAZARENA LEY 18/1982, ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS SA, CONSTRUCCIONES RICO S.A., NAZARENA DE VIALES 2001 S.L. y FOGASA

EDICTO

D/Dª. CECILIA CALVO DE MORA PEREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1118/2016 se ha acordado citar a CONSTRUCCIONES RICO SA Y NAZARENA DE VIALES 2001 SL UTE RICO NAZARENA LEY 18/1982 con NIF U 90087453 como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CONSTRUCCIONES RICO SA Y NAZARENA DE VIALES 2001 SL UTE RICO NAZARENA LEY 18/1982 con NIF U 90087453.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 3 de enero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

4W-19

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Reclamación al Estado salarios tramitación 1113/2016 Negociado: 6

N.I.G.: 4109144S20160011969

De: D. DARE SAMUEL AREMU

Contra: SUBDELEGACION DEL GOBIERNO SEVILLA y TORRENTS MEDITERRANEA SL

EDICTO

D/D^a. CECILIA CALVO DE MORA PEREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1113/2016 se ha acordado citar a TORRENTS MEDITERRANEA SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día diecinueve de junio de dos mil diecinueve (19/06/2019) a las diez y treinta horas (10:30) para asistir al acto de juicio, que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 1ª planta, Sala de Vistas nº 13 - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a TORRENTS MEDITERRANEA SL, Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 6 de abril de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

4W-3006

GRANADA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 803/2018 Negociado: IV

N.I.G.: 1808744420180005718

De: D/D^a. CARLOS MARTINEZ BENAVIDES

Abogado:

Contra: D/D^a. IBERICA DE RESTAURACION Y FRANQUICIA SL

Abogado:

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. ALEJANDRO CABRAL RODRIGUEZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM 3 DE GRANADA, en los autos número 803/2018 seguidos a instancias de CARLOS MARTINEZ BENAVIDES contra IBERICA DE RESTAURACION Y FRANQUICIA SL sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a IBERICA DE RESTAURACION Y FRANQUICIA SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS 10:15 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a IBERICA DE RESTAURACION Y FRANQUICIA SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Granada a 28 de noviembre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Orozco Paniagua.

6W-9395

CASTELLÓN DE LA PLANA (Castellón).—JUZGADO NÚM. 1

AUTOS NÚM. Procedimiento Ordinario [ORD] - 000690/2018

N.I.G.: 12040-44-4-2018-0002711

Demandante/s: SANTOS LOPEZ CALLEJA

Demandado/s: SHBIIC SL

EDICTO

JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE CASTELLÓN

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Ordinario [ORD] - 000690/2018 a instancias de SANTOS LOPEZ CALLEJA contra SHBIIC SL en el que, por medio del presente se cita a SHBIIC SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ,10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 19 DE JUNIO DE 2019 A LAS 09:30 HORAS, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, (con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento).

En Castellón de la Plana a 14 de diciembre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Sos Sebastián.

8W-3082

CASTELLÓN DE LA PLANA (Castellón).—JUZGADO NÚM. 2

AUTOS NÚM. Despidos / Ceses en general [DSP] - 000047/2019

N.I.G.: 12040-44-4-2019-0000192

Demandante/s: SARA OLARIA LOPEZ

Demandado/s: RAFAEL DELBOY

EDICTO

DON DOMINGO BARÓN ESCÁMEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos Despidos / Ceses en general [DSP] - 000047/2019 a instancias de SARA OLARIA LOPEZ contra RAFAEL DELBOY en el que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, por medio del presente se cita a SCALPERS FASHION SL y D. RAFAEL DELBOY, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ, 10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 11 de julio de 2019 a las 11'45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente, se advierte de que las restantes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

En Castellón de la Plana a 8 de marzo de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Domingo Barón Escámez.

8W-2033

MADRID.—JUZGADO NÚM. 40

ORGANO QUE ORDENA CITAR
JUZGADO DE LO SOCIAL N° 40 DE Madrid .

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA
JUICIO N° 1114/2018 PROMOVIDO POR D./Dña. JOSE MARIA GIJON FERNANDEZ SOBRE Despido.

PERSONA QUE SE CITA
CLEAN LIMPSUR 2021 SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN
ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. JOSE MARIA GIJON FERNANDEZ SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER
EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 10 - 28008 , SALA DE VISTAS N° 10.3 , UBICADA EN LA PLANTA 10 EL DÍA 18/06/2019 , A LAS 11:10 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid a 5 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Mercedes Llopis Lucas.

8W-2875

Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 21

NIG: 4109142C20160047948.

Procedimiento: Ordinario 1549/2016. Negociado: 9E.

De: Herencia Yacente de doña Amadora del Baño Caro, don Antonio Manuel Capitán del Baño, don Ricardo Pérez Alfonso y doña María Elena Capitán del Baño.

Procuradora: Sra. María de los Ángeles Rodríguez Piazza.

Contra: Provand.

Hace saber: En este tribunal se tramita Juicio Ordinario 1549/16, a instancia de herencia yacente de doña Amadora del Baño Caro, frente a Promotora de Viviendas Andaluzas, S.A. (Provand) en ignorado paradero, en el que se ha dictado resolución 14/11/18 acordando la notificación de la sentencia dictada en el presente procedimiento cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente: Sentencia n.º 168/2018.

En Sevilla a 26 de junio de 2018.

La Ilma. Sra. Dña. MARÍA ROSARIO NAVARRO RODRÍGUEZ, MAGISTRADA- JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 21 DE SEVILLA y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1549/2016 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante HERENCIA YACENTE DE DOÑA AMADORA DEL BAÑO CARO, con Procurador/a D/Dña. MARIA ANGELES RODRIGUEZ PIAZZA y Letrado/a D/Dña. ; y de otra como demandado Provand, en rebeldía, sobre adquisición de la propiedad por usucapación.....FALLO

PRIMERO.- Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por HERENCIA YACENTE DE DOÑA AMADORA DEL BAÑO CARO, (Antonio Manuel Capitán del Baño, Ricardo Pérez Alfonso y Maria Elena Capitán del Baño con Procurador/a D/Dña. María Ángeles Rodríguez Piazza contra Provand ,en rebeldía , en consecuencia Declaro:

1) Que DOÑA AMADORA DEL BAÑO CARO, adquirió por prescripción adquisitiva a su favor la vivienda frente a la actual titular registral del dominio, sobre la finca sita en Sevilla, Huerta de San Jacinto, Urbanización Parque Miraflores, Avenida Pino Montano, bloque 3, n.º 1, bajo D. (finca n.º 30630, inscrita en el Registro de la Propiedad Núm. 15 de Sevilla).

2) En consecuencia, y habiendo fallecido Doña Amadora del Baño, LA HERENCIA YACENTE DE DOÑA AMADORA DEL BAÑO CARO es titular en pleno dominio de la finca descrita anteriormente.

3) Que como consecuencia, de la anterior declaración, debe ordenarse la inscripción registral de la titularidad del dominio de la citada vivienda a favor de LA HERENCIA YACENTE DE DOÑA AMADORA DEL BAÑO CARO

Y, en su virtud, se condena a la entidad demandada: 1) A estar y pasar por las anteriores declaraciones;

2) A efectuar todos los actos que sean necesarios u oportunos para la inscripción de las viviendas objeto de la presente demanda a favor de LA HERENCIA YACENTE DE DOÑA AMADORA DEL BAÑO CARO

SEGUNDO.- Con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el término de Veinte días a contar desde su notificación ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr/Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en SEVILLA.

Encontrándose la parte demandada indicada en el caso previsto en el artículo 815.2 de la L.E.C., procede a la notificación de forma edictal.

Se pone en conocimiento de Promotora de Viviendas Andaluza SA (Provand) que tienen a su disposición en la Secretaria de este juzgado copia de dicha resolución, y documentación, y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso reposición ante el Letrado de la Administración de Justicia, dentro del plazo establecido en la Ley a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante este Juzgado en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación en forma a PROMOTORA DE VIVIENDAS ANDALUZA S.A., (PROVAND), se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Sevilla a 21 de febrero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José García García.

6W-2523-P

Juzgados de lo Mercantil

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

N.I.G.: 4109142M20130001786

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 781/2013. Negociado: 9

Sobre

De: D/ña. GSM EUROPE PTY LTD

Procurador/a: Sr/a. PATRICIA ABAURREA AYA Letrado/a: Sr/a.

Contra: D/ña. ANGELES RODRIGUEZ JODAR

Procurador/a: Sr/a. Letrado/a: Sr/a.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 781/2013 seguido en el JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE SEVILLA a instancia de GSM EUROPE PTY LTD contra ANGELES RODRÍGUEZ JODAR, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

“JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO DOS DE SEVILLA

PROCEDIMIENTO: Juicio Ordinario 781/2013

MAGISTRADO: D. Pedro Márquez Rubio

DEMANDANTE: GSM EUROPE PTY LTD

PROCURADORA: Sra. Abaurrea Aya

LETRADO: Sr. Elena Suárez

DEMANDADA: DOÑA ANGELES RODRÍGUEZ JODAR

En situación de rebeldía procesal

SENTENCIA 323/2018

En Sevilla, a 24 de mayo de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La representación procesal de GSM EUROPE PTY LTD, formuló demanda de juicio ordinario contra DOÑA ANGELES RODRÍGUEZ JODAR, en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que entendía de aplicación, solicitaba que

se dictase sentencia por la que se condenase al demandado a abonar a la actora la cantidad de 6.500 euros, más los intereses legales, así como al abono de las costas causadas en el presente procedimiento.

FALLO

Que, ESTIMANDO TOTALMENTE la demanda interpuesta por la representación procesal de GSM EUROPE PTY LTD:

1.- Condeno a DOÑA ÁNGELES RODRÍGUEZ JODAR a abonar al actor la cantidad de 6.500 euros, más los intereses legales en el modo explicitado en el fundamento de derecho quinto de la presente resolución.

2.- Impongo a la parte demandada las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes de este procedimiento haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial de SEVILLA (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso de apelación se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla (artículo 458.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto nº 4665 0000 00 078113, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por ésta sentencia, de la que se unirá testimonio literal a los autos, la pronuncia, manda y firma D. Pedro Márquez Rubio, Magistrado del Juzgado de lo mercantil Número 2 de Sevilla. Doy fe.

EL MAGISTRADO LA LETRADA DE LA ADM. DE JUSTICIA”

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s ANGELES RODRIGUEZ JODAR, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.

En Sevilla a 24 de mayo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Jesús Lozano García.

6W-355-P

AYUNTAMIENTOS

BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de abril de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones, en el caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Bollulllos de la Mitación a 23 de abril de 2019.—El Alcalde, Fernando Soriano Gómez.

36W-3162

CASTILLEJA DEL CAMPO

Anuncio de inicio del procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo para despacho de correos en esta localidad.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2019 se inició el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo para un despacho de correos en esta localidad.

Declarada la conveniencia de la misma y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2007 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el presente contrato se someten a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Asímismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>.

A la vista del resultado de la información pública, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En Castilleja del Campo a 19 de febrero de 2019.—El Alcalde, Narciso Luque Cabrera.

15W-1257

CORIA DEL RÍO

El Pleno del Ayuntamiento de Coria del Río, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2019/CEX_01/000001 del Presupuesto prorrogado para 2019, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a remanente de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de

quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente, que consta en el departamento de Intervención Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Coria del Río a 29 de abril de 2019.—El Alcalde, Modesto González Márquez.

15W-3128

ÉCIJA

Don David Javier García Ostos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Alcaldía- Presidencia, el 23 de abril de 2019, ha dictado resolución núm. 2019/1370 por la que ha tenido a bien revocar la delegación genérica de competencias relativa al Área de Hacienda, Gobierno Interior y Administración Pública, efectuada en la Teniente de Alcalde doña Rosa Isabel Pardal Castilla, por Resolución de Alcaldía número 2017/1156, de 17 de abril de 2017 («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 112, de 18 de mayo de 2017) para el acto concreto de la atribución temporal de funciones –con efectos desde el 1 de febrero de 2019– al funcionario de carrera –Técnico de Administración Especial– don M. Fernando Sánchez Martín –Jefe de Sección del Servicio de Contratación y Patrimonio– correspondientes a la responsabilidad, administración y gestión del perfil del contratante alojado en la plataforma de contratación del Sector Público, a la elaboración de los datos que se suministran y publican en la citada plataforma de contratación del Sector Público y en el resto de diarios oficiales, la respuesta a las preguntas y aclaraciones que formulen los licitadores a través de la plataforma de contratación del Sector Público de los siguientes órganos de contratación:

- Excmo. Ayuntamiento de Écija.
 - Corporación Municipal en Pleno.
 - Junta de Gobierno Local.
 - Alcalde (Teniente Alcalde Delegados ex Resolución 2017/1156).
- Agencia Pública Administrativa Local de Atención de las Personas con Discapacidad de Écija y su Comarca «PRODIS»
 - Consejo Rector.
 - Presidente.
- Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes.
 - Consejo Rector.
 - Presidente.
- Órganos de contratación de la Fundación Museo Histórico Municipal.
- Órganos de contratación de la Fundación Municipal de las Artes Escénicas de Écija.
- Órganos de contratación del resto de entes instrumentales adscritos al Ayuntamiento de Écija.

Así como, junto con lo anterior, en la tramitación de expedientes de contratación (elaboración de pliegos, informes jurídicos, y resto de trámites que lo integran) así como colaboración y apoyo a la Secretaría General en el ámbito de las respectivas Agencias Públicas Administrativas Locales, Fundaciones Municipales y resto de entes instrumentales que sean adscritos al Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Écija a 29 de abril de 2019.—El Alcalde, David Javier García Ostos.

36W-3145

MAIRENA DEL ALJARAFE

Por Resolución de Alcaldía núm. 1239/2019, de 25 de abril de 2019, se aprueban las bases y convocatoria del concurso de traslados para proveer por el sistema de concurso de méritos un puesto de Jefe/a de Negociado de Secretaría nivel 21 vacante en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe entre funcionarios de la propia entidad, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

En la ciudad de Mairena del Aljarafe, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, don Antonio Conde Sánchez, ha dictado la siguiente resolución:

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA PROVEER POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS UN PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE SECRETARÍA NIVEL 21 VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE ENTRE FUNCIONARIOS DE LA PROPIA ENTIDAD

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en ejecución de la Resolución de la Alcaldía 2714/2018 de 28 de diciembre, por la que se aprueba la Oferta Pública de Empleo de 2018, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 12 de 16 de enero de 2019, se requiere la necesaria convocatoria de concurso de traslados entre los empleados públicos del propio Ayuntamiento que pertenezcan a a misma Escala, Subescala y Grupo/Subgrupo recogido en la relación de puestos de trabajo para la provisión de puesto de trabajo que se encuentre vacante, y todo ello con carácter previo a la incorporación de personal de nuevo ingreso, sin que ello implique afectar a la tasa de reposición de efectivos de correspondiente ejercicio.

La provisión del puesto de trabajo mediante la presente convocatoria de concurso de traslados tiene por finalidad específica la cobertura del puesto de trabajo vacante mediante la aplicación de criterios de valoración objetivos previamente establecidos a los méritos alegados por lo concursantes, en cumplimiento de los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad y se enmarca dentro del sistema de carrera administrativa que ha de garantizarse a los empleados públicos en su vida profesional.

El concurso ha sido tradicionalmente en la función pública española el sistema normal de provisión de puestos de trabajo, tal y como se recoge en los artículos 78 y siguientes el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, manteniendo el concurso como sistema normal u ordinario de provisión de puestos y la libre designación como sistema extraordinario o excepcional.

En atención a lo anteriormente expuesto y habida cuenta de la existencia de un puesto de Jefe/a de Negociado de Secretaría que se encuentra vacante e incluido en la Relación de Puestos de Trabajo, reservado a personal que pertenezca a la Escala de Funcionarios

de Administración General, subescala Administrativo C1 con carácter previo al desarrollo de la promoción interna correspondiente, se debe proceder a aprobar las bases que regulan la provisión del citado puesto mediante la celebración del concurso de traslados en el que podrán participar voluntariamente aquellos funcionarios y funcionarias de carrera del Ayuntamiento que reúnan los requisitos exigidos en las mismas.

Considerando que las presentes Bases se encuadran dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que de conformidad con el artículo 37. c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha dado audiencia a la representación sindical para que realice las alegaciones que estimen oportunas.

Considerando que de conformidad con el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Alcalde-Presidente la competencia para aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Por todo todo, y en virtud de las atribuciones atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Aprobar la convocatoria y las Bases reguladoras para la provisión por el sistema de concurso de méritos de un puesto de Jefe/a de Negociado de Secretaría, con el siguiente texto:

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA PROVEER POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS UN PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE SECRETARÍA NIVEL21 VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE ENTRE FUNCIONARIOS DE LA PROPIA ENTIDAD

Primera. *Objeto.*

Es objeto de estas bases regular el concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de trabajo vacante en este Ayuntamiento entre personal funcionario del mismo que pertenezcan a la misma escala, subescala, categoría y grupo que se recoge en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo de la entidad Local, en la modalidad de concurso de traslados

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás normativa que resulte de aplicación.

Segunda. *Descripción del puesto de trabajo:*

Jefe /a de Negociado de Secretaría General.

- Nivel CD: 21.
- Grupo C1.
- Escala de Administración General.
- Subescala Administrativa.

Tercera. *Requisitos.*

3.1. Podrán tomar parte en el proceso selectivo el personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe que pertenezcan a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1.

3.2. Los funcionarios en activo con destino definitivo solo podrán participar en el concurso siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión en el último destino definitivo, salvo que hayan sido removidos o cesados en el puesto obtenido por concurso libre designación o haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

3.4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular solo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación al día de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. *Publicaciones.*

Una vez aprobadas las presentes bases serán publicadas en el tablón de edictos electrónico y «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el portal de la transparencia del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Quinta. *Solicitudes.*

5.1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En la solicitud deberá indicarse expresamente el puesto al que se opta.

5.2. La solicitud podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3. A la solicitud deberá acompañarse la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Los méritos alegados por los interesados deberán ser acreditados documentalmente mediante las correspondientes certificaciones o justificantes, salvo que obren en poder de la Administración municipal, debiéndose hacer constar esta circunstancia en la solicitud.

5.4. Concluido el plazo de presentación de solicitudes y en su caso finalizado el plazo de subsanación será remitida la documentación a la Comisión de Valoración

Sexta. *Comisión de Valoración.*

6.1. La Comisión de Valoración estará compuesta por cuatro miembros: un presidente y dos vocales, actuando uno de ellos además como secretario, todos ellos con voz y voto y será nombrada por el Alcalde-Presidente en el plazo de los 5 días siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

6.2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ser funcionarios de carrera y pertenecer a cuerpos o escalas de grupo/subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

6.3. La Comisión resolverá cuantas dudas se planteen en el desarrollo de la valoración y adoptar los acuerdos que sean necesarios para el buen desarrollo del proceso, en lo no previsto por las presentes bases y la normativa aplicable, adoptando sus decisiones por mayoría, dirimiendo en caso de empate el voto del presidente.

6.4. Los miembros de la Comisión serán indemnizados de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.5. Las actuaciones de la Comisión se regirán, en lo no previsto en las presentes bases, por lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en cuanto a su composición por lo dispuesto en el artículo 79.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Séptima. *Valoración de méritos.*

7.1. Se valorarán los méritos atendiendo al siguiente baremo

- a) Grado personal: por tener reconocido un grado personal consolidado perteneciente al intervalo de niveles del Subgrupo C1, se otorgará hasta un máximo de 20 puntos, según la siguiente distribución:
- Superior en dos o más niveles al del puesto solicitado: 20 puntos.
 - Superior en un nivel al del puesto solicitado: 15 puntos.
 - Igual al del puesto solicitado: 10 puntos.
 - Inferior en un nivel al del puesto solicitado: 7 puntos.
 - Inferior en dos o más niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

- b) Antigüedad: se valorará a razón de 2 puntos por año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 30 puntos, incluyendo en el cómputo el período mínimo de permanencia en el destino, establecido como requisito para concursar.

A efectos de este apartado será tenida en cuenta la antigüedad reconocida por servicios prestados de conformidad con lo previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de Servicios previos en la Administración Pública y normativa de desarrollo.

- c) Por la participación en acciones formativas: cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas o seminarios, entre otros, directamente relacionados con el contenido y funciones del puesto solicitado, y en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o aprovechamiento o superación del curso, hasta un máximo de 20 puntos con arreglo al siguiente baremo:
- Hasta 20 horas lectivas de duración: 1 punto por cada uno.
 - Entre 21 y 40 horas lectivas de duración: 2 puntos por cada uno.
 - Más de 40 horas lectivas de duración: 3 puntos por cada uno.

Aquellos cursos en cuyos certificados no se especifique el número de horas lectivas o no se aporte justificación de su duración se valorarán con 1 punto.

Para la valoración se requerirá que la acción formativa haya sido organizada o impartida por centros oficiales reconocidos así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y cualquier otro financiado con fondos públicos.

- d) Valoración del trabajo desarrollado: se valorará hasta un máximo de 30 puntos el tiempo de permanencia en puestos pertenecientes a la Subescala Administrativa de Administración General, Subgrupo C1 o equivalente en caso de haberlos prestado

7.2. Todos los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documental y verbalmente mediante las pertinentes certificaciones y otros justificantes, salvo que dichos datos obren en su expediente personal y así lo hagan constar en su solicitud. En este último supuesto, el Departamento de Recursos Humanos hará entrega a la Comisión de Valoración de copia del expediente personal del interesado, para su examen y comprobación.

En el proceso de valoración la Comisión podrá requerir formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

7.3. Tras la valoración de los méritos, una vez determinada la puntuación de cada concursante en los distintos la Comisión de Valoración hará público el resultado especificando de forma sucinta, en su caso, las causas por las que un determinado mérito no ha sido objeto de valoración, otorgándose diez días hábiles para que los interesados formulen alegaciones.

7.4. Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión de Valoración hará públicas en su caso las valoraciones definitivas, ordenando a los aspirantes por puntuación obtenida de mayor a menor, especificando las calificaciones obtenidas en cada apartado.

En caso de empate se resolverá en virtud de la mayor puntuación obtenida en el apartado de «valoración del trabajo desarrollado», de subsistir el empate se considerará la puntuación del apartado de formación. En defecto de todo lo anterior, se resolverá el empate por mayor antigüedad en las Administraciones Públicas.

7.5. La Comisión de Valoración elevará al órgano competente la propuesta de resolución del concurso, con indicación del candidato que, por haber obtenido la puntuación más alta, debe resultar adjudicatario del puesto.

El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de edictos electrónico.

Octava. *Resolución y nombramiento*

1. El presente concurso será resuelto en el plazo de treinta días contados a partir del día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2. Finalizada la valoración de méritos, la Comisión de Valoración publicará la puntuación de cada aspirante en el tablón de edictos electrónicos, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones.

3. Una vez transcurrido el plazo citado en el apartado precedente, la Comisión de Valoración procederá a elevar propuesta de resolución del concurso.

Novena. Toma de posesión.

La toma de posesión deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el tablón de edictos electrónico.

Décima. Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos recogidos en la solicitud serán incorporados a los ficheros del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y serán tratados por la Comisión de Valoración, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a la convocatoria.

Undécima. Recursos.

Frente a las presentes bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de Mairena del Aljarafe en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Los actos administrativos que se deriven de la aplicación de las mismas indicarán los recursos administrativos que, en su caso, quepa interponer frente a ellos.

Segundo.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón electrónico de edictos (<https://sedemairenadelaljarafe.dipusevilla.es>) y página web (<http://www.mairenadelaljarafe.es>).

Doy fe, el Secretario General.

En Mairena del Aljarafe a 26 de abril de 2019.—El Alcalde-Presidente, Antonio Conde Sánchez.

36W-3099

MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Otilia Padial Reyes, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de esta villa.

Hace saber: Que por Resolución de Alcaldía n.º 840/2018 de fecha 24 de septiembre de 2018 se ha resuelto admitir a trámite el proyecto de actuación promovido por la entidad Arboelaia, S.L., para la implantación de actividad de salón de celebraciones en la Hacienda La Bodeguilla, sita en la parcela n.º 1 del polígono 11 del término municipal de Mairena del Aljarafe.

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en la calle Nueva, 21, así como en la página web del Ayuntamiento <http://www.mairenadelaljarafe.es/ayuntamiento/organismos-y-sociedades/gerencia-municipal-de-urbanismo>, al amparo de lo dispuesto en el art. 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 83 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que cualquier interesado pueda formular cuantas alegaciones estime pertinentes.

Mairena del Aljarafe a 23 de abril de 2019.—La Vicepresidenta, Otilia Padial Reyes.

6W-3045-P

MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que transcurrido el plazo legal de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones al expediente número 1/2019 de modificaciones presupuestarias en la modalidad de suplemento de crédito en el presupuesto del Ayuntamiento de Montellano para el ejercicio 2019. Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 26 de marzo del año en curso por importe de 472.785,12 €, conforme a las previsiones del artículo 177,2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen del mismo con el siguiente detalle:

Ingresos:

<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>Partida</i>
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	472.785,12	870,00

Gastos:

<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>Partida</i>
Amortización préstamo 2018	472.785,12	011-913,11

Importe total aplicaciones:	472.785,12	
-----------------------------	------------	--

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí sola la aplicación de las modificaciones aprobadas.

En Montellano a 26 de abril de 2019.—La Alcaldía-Presidencia, Curro Gil Málaga.

36W-3156

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2019, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4 del Presupuesto prorrogado de 2018 por un importe total de 22.925,81 €.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, dicho expediente se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia

de Sevilla. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, quedando elevado a definitivo el citado acuerdo si no se presentaren reclamaciones contra el mismo.

Los documentos que integran el expediente podrán consultarse en las dependencias municipales y en la siguiente dirección web: https://ayto-moron.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/elaboracion

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Morón de la Frontera a 29 de abril de 2019.—El Alcalde Presidente, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

36W-3103

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber:: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2019, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos por la prestación de servicios deportivos organizados y desarrollados por el Ayuntamiento de Morón.

Dicho expediente queda expuesto al público, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, quedando elevado a definitivo dicho acuerdo en el supuesto de no se presenten reclamaciones, dentro del plazo indicado.

Los documentos que integran el expediente podrán consultarse en las dependencias municipales y en la siguiente dirección web: https://ayto-moron.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/elaboracion

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Morón de la Frontera a 29 de abril de 2019.—El Alcalde Presidente, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

36W-3104

LA RINCONADA

Por Decreto 232/2019-INT, de 26 de abril, se acordó aprobar las bases reguladoras para el procedimiento de selección del alumnado participante en las acciones formativas, de la convocatoria 2018 de ayudas del fondo social europeo, previstas en el programa operativo de empleo, formación y educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LAS ACCIONES FORMATIVAS, DE LA CONVOCATORIA 2018 DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES

El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, modificado por el Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, establece en el artículo 20 los requisitos de acceso a la formación de los certificados de profesionalidad, normativa posteriormente desarrollada por la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre.

El real decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el real decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad, la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el real decreto 34/2008, de 18 de enero, y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, tienen por objeto introducir las modificaciones en la regulación de los certificados de profesionalidad en relación con el nuevo contrato para la formación y el aprendizaje, la formación profesional dual, así como en relación con su oferta e implantación y aquellos aspectos que dan garantía de calidad al sistema. En este sentido, se introduce en el real decreto 34/2008, de 18 de enero, un nuevo artículo 19 mediante el cual se establece el procedimiento y los requisitos de autorización para la realización de acciones formativas no financiadas con fondos de Formación Profesional para el Empleo, desarrolladas por empresas y centros de iniciativa privada, además de las establecidas con carácter general en dicho real decreto y demás normativa de aplicación, y sin perjuicio de las que pudieran establecer las Administraciones competentes a las que pueda corresponder su autorización, evaluación y control.

Así pues, la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiadas con Fondos de Formación Profesional para el empleo, nace con el objeto de proceder al desarrollo reglamentario en la Comunidad Autónoma de Andalucía del artículo 19 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

Debe destacarse, finalmente, que la presente Base tiene en cuenta el principio de transversalidad en la igualdad de género, conforme al artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual los poderes públicos integrarán la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, con el objeto de eliminar los efectos discriminatorios que pudieran causar, y fomentarán la igualdad entre mujeres y hombres.

Estas bases se elaboran, para establecer el procedimiento de selección del alumnado participante en las acciones formativas, de la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el programa operativo de empleo, formación y educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Lo no regulado en estas bases, estará sujeto a las siguientes normativas:

- 1) Orden de 29 de julio de 2016, por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiadas con Fondos de Formación Profesional para el empleo.
- 2) Real Decreto 34/2008 de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.
- 3) Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
- 4) Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

- 5) Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo.
- 6) Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.
- 7) Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006, del Consejo.
- 8) Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, que fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- 9) Reglamento (UE) n.º 1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006, del Consejo.

Artículo 1. *Personas destinatarias.*

Los destinatarios de los itinerarios formativos del proyecto serán personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, que pertenezcan a colectivos vulnerables, recogidos en las bases de la Convocatoria 2018 del POEFE. Se consideran vulnerables los siguientes colectivos:

- Personas desempleadas de larga duración (PLD).
- Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ)
- Personas mayores de 55 años.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Minorías étnicas y comunidades marginadas.
- Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; receptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar;
- Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

A efectos de elegibilidad y baremación de los colectivos destinatarios, se tendrá en cuenta que:

- a) Se consideran desempleados de larga duración a las personas en situación de desempleo durante más de 6 meses continuos si son menores de 25 años, y a las personas en situación de desempleo durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años.
- b) La entidad debe garantizar que los jóvenes no han participado en actuaciones financiadas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Artículo 2. *Requisitos de acceso.*

Para participar en las acciones autorizadas, conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiadas con Fondos de Formación Profesional para el empleo, el alumnado deberá poseer los requisitos establecidos en el artículo 20.2 del real decreto 34/2008, de 18 de enero, y lo especificado en su correspondiente Certificado de Profesionalidad.

El número de alumnado de cada una de las acciones formativas no podrá ser superior al máximo para el cual esté acreditado el centro o entidad de formación autorizados.

La persona solicitante deberá estar inscrita como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Andaluz de Empleo, tanto a fecha de presentación de solicitudes, así como al inicio de la acción formativa.

Las personas solicitantes deberán reunir los requisitos de acceso establecidos en la normativa de aplicación:

- a) Los requisitos de acceso a especialidades formativas conducentes a certificados de profesionalidad, se establecen en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, así como en el artículo 4 de los respectivos Reales Decretos que establecen cada Certificado de Profesionalidad, y se sintetizan en el Anexo I del presente escrito.
- b) Los requisitos de acceso de las especialidades formativas no conducentes a certificados de profesionalidad, se establecerán de conformidad con el correspondiente programa formativo.

Artículo 3. *Lugar y plazo de solicitudes.*

Las solicitudes se deberán presentar en impreso normalizado, que estará disponible en la página web del Ayuntamiento de La Rinconada www.larinconada.es, debiendo ir acompañado obligatoriamente de la documentación que se relaciona en el artículo 5 de las presentes bases, ante el Registro General del Ayuntamiento de La Rinconada, sito en plaza de España número 6 de La Rinconada o en el Registro General de la Tenencia de Alcaldía, sito en Plaza Juan Ramón Jiménez s/n en San José de La Rinconada, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de la Rinconada.

La presentación de solicitud por parte de las personas interesadas implicará la aceptación del contenido de estas bases.

La presente convocatoria será objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones tal y como determina el artículo 20 de la LGS. El plazo de presentación de solicitudes será el que se establezca en la convocatoria de cada una de las acciones formativas, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 45 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Estas bases también serán publicadas en la web municipal (www.larinconada.es) y en el portal de transparencia (www.transparencia.larinconada.es). Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente, por resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Rinconada.

Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

Artículo 4. *Ejecución y financiación del programa.*

- 1) La duración del proyecto coincidirá con la planificación propuesta en el proyecto subvencionado, no extendiéndose más allá del 31 de diciembre de 2021, como recoge la base decimocuarta del Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del

- Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE).), salvo que durante el desarrollo del proyecto se dispusiera otra fecha de finalización.
- 2) El proyecto, denominado «Lanzadera Nueva Oportunidad: La Rinconada» está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en virtud de la resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, publicada en «Boletín Oficial del Estado» n.º 305 de 19 de diciembre de 2018. El importe del proyecto correspondientes a la presente convocatoria asciende a 1.993.688,59 €.
 - 3) El importe del proyecto correspondiente a la presente convocatoria asciende a 1.000.000,00 €, se imputará con cargo a la partida 0202-24120-2260630 denominada «La Rinconada: Lanzadera Nueva Oportunidad. Territorio Activador de Empleo» y con cargo a la partida 0202-24120-2260633 por el importe correspondiente a 10.000,00 € del presupuesto de la Corporación para 2019.
 - 4) El número de beneficiarios-as será de 255 participantes, quedando condicionado al importe máximo de la consignación presupuestaria.

Artículo 5. Documentación a presentar con la solicitud.

Los requisitos de acceso y los méritos baremables, serán tenidos en cuenta únicamente si se encuentran registrados en la demanda de empleo del Sistema de intermediación laboral del Servicio Andaluz de Empleo, aportándose la documentación que acredita tal situación, y en los casos siguientes, se deberá aportar junto a la solicitud de participación la siguiente documentación:

Documentación requisito de acceso:

- Copia del DNI o permiso de residencia.
- Tarjeta de demanda de Empleo.
- Certificados de períodos de inscripción.
- Informe de Intermediación laboral emitido por el servicio andaluz de empleo.

Documentación méritos baremables:

- Titulación académica
- Vida laboral y contratos y certificado de funciones y/o tareas desempeñadas,
- Certificado de haber superado las competencias claves de nivel 2 o nivel 3
- Certificado de haber superado pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio o grado superior.
- Certificado de haber superado pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años;
- Formación relacionada con la misma familia y área profesional de la acción formativa en los últimos 10 años.

Acreditación de pertenencia de colectivos prioritarios, se estará a lo recogido en el artículo 6 D) de las presentes bases reguladoras.

La entidad deberá custodiar y mantener a disposición de la autoridad competente, las solicitudes y la documentación relativa al cumplimiento de requisitos y valoración de méritos.

Las candidaturas que no cumplan los requisitos de acceso serán consideradas como «No cumple perfil» y serán excluidas.

Artículo 6. Criterios de baremación del alumnado.

Las solicitudes que cumplan los requisitos de acceso se baremarán conforme a los siguientes criterios.

La puntuación obtenida por cada una de las personas solicitantes se consignará en el acta de selección/baremación provisional.

A) Formación (máximo 4 puntos): Sólo se tendrán en cuenta como méritos relativos a la formación, aquéllos que se encuentren registrados en el Sistema de intermediación laboral del Servicio Andaluz de Empleo y sean debidamente acreditados.

A.1) Nivel formativo (máximo 3 puntos):

- Si el nivel máximo formativo que consta en la demanda de empleo, es el mínimo establecido para acceder al nivel de cualificación, se obtendrán 3 puntos.
- Si la formación que consta en la demanda de empleo, permite el acceso a acciones formativas con una cualificación de hasta un nivel superior, al mínimo establecido, se obtendrán 2 puntos.
- Si la formación que consta en la demanda de empleo, permite el acceso a acciones formativas con dos niveles de cualificación superior al mínimo establecido, se obtendrá 1 punto.

A.2) Formación relacionada (máximo 1 punto):

La formación relacionada con la misma familia y área profesional de la especialidad de la acción formativa, tanto en Formación Profesional como en Formación Profesional para el Empleo, realizada en los últimos 10 años, se valorará hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo con la siguiente puntuación: 0,10 puntos por cada 100 horas de formación. En el caso de contabilizar una cantidad de horas igual o superior a 20 e inferior a 100, la puntuación se calculará de forma proporcional a la fórmula indicada.

B) Experiencia profesional (máximo 3 puntos):

Se debe completar con la aportación de un certificado de funciones/tareas desempeñadas. No será tenida en cuenta ninguna otra documentación.

La experiencia en actividades profesionales relacionadas con la misma familia y área profesional de la especialidad formativa, en cualquier régimen de cotización, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación: 0,3 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días.

Para verificar si la especialidad formativa contiene ocupaciones relacionadas, se comprobará que el código de dicha ocupación y/o su denominación, coincide con los códigos y/o denominación de las ocupaciones que la persona solicitante tiene registradas en el apartado de experiencia profesional de su demanda de empleo.

C) Inscripción como demandante de empleo (máximo 2 puntos):

Se puntuará con 0,2 puntos por cada mes completo o fracción superior a 15 días en las que la persona interesada haya estado inscrita de manera ininterrumpida, como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, en los últimos 12 meses, desde la fecha de inicio del plazo de solicitud, según la información que conste en el Sistema de intermediación laboral del Servicio Andaluz de Empleo. (Certificado de períodos de inscripción).

D) Pertenencia a colectivos desfavorecidos prioritarios (máximo 3 puntos):

Se otorgará 1 punto a las personas solicitantes por cada uno de los colectivos siguientes a los que pertenezca.

Colectivo Documentación acreditativa

Colectivo	Documentación acreditativa	Valor
Parados larga duración menores de 25 años	Certificado de período de inscripción	1 punto
Parados larga duración mayores de 25 años	Certificado de período de inscripción	1 punto
Mujeres	N.I.F./N.I.E.	1 punto
Personas con discapacidad	Reconocida igual o superior al 33% Certificación emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas competentes	1 punto
Mujeres víctimas de violencia de género	Orden de protección a favor de la víctima, medidas cautelares o sentencia condenatoria y, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal en tanto se dicte la orden de protección o certificado expedido por órgano competente donde se acredite atención especializada	1 punto
Personas en riesgo de exclusión social	Informe de los servicios sociales correspondientes	1 punto
Personas que hubieran obtenido la condición de refugiada/asilada	Tarjeta Roja, provisional, mientras se tramita la concesión. Resolución de concesión de asilo o protección subsidiaria, emitida por el Ministerio de Interior	1 punto
Emigrantes andaluces retornados	Certificado de emigrante retornado emitido por la Delegación o Subdelegación del Gobierno de la provincia de residencia	1 punto

No serán valorados los criterios que no se acrediten.

Tendrán prioridad de acceso a las acciones formativas las personas que acrediten su empadronamiento en el municipio de La Rinconada a fecha de presentación de solicitud.

En caso de empate entre dos o más solicitudes, se atenderá, por el orden de puntuación obtenida por pertenencia a colectivo prioritario. De persistir el empate, se resolverá de acuerdo con el orden de inscripción, en la convocatoria.

La convocatoria establecerá la creación de un comité de selección, al que corresponderá la admisión o inadmisión de las solicitudes y la baremación de estas de acuerdo con los criterios de baremación del alumnado, y contenidos en las bases. Este comité estará integrado únicamente y exclusivamente por personal por personal del Ayuntamiento de La Rinconada y estará formado como mínimo por tres personas.

En los casos en los que una vez estudiadas las solicitudes y documentación presentada por los interesados se determine que los aspirantes admitidos son menos de 25, podrá ampliarse el plazo de convocatoria

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

FASE DE INSTRUCCIÓN.

Finalizado el plazo de presentación o en su caso, de subsanación de la documentación presentada las solicitudes serán analizadas por el comité de selección.

Será competente para la instrucción del procedimiento la señora Concejal Delegada del Área de Empleo y Formación, previa valoración del comité de selección.

El órgano instructor realizará de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución

La fase instructora comprende las siguientes funciones:

1. Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
2. Evaluación de las solicitudes o peticiones efectuadas, conforme a los criterios recogidos en las bases.

Con objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, el órgano instructor podrá requerir a los solicitantes cuanta información y documentación estime necesaria, con carácter previo a la emisión de su Informe. Si el requerimiento no fuese atendido en tiempo y forma por el solicitante, se considerará desistido en su solicitud de subvención, haciendo constar tal circunstancia en la resolución de concesión.

FASE DE RESOLUCIÓN.

Una vez evaluadas las solicitudes, en función de las mismas el comité de selección emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, y que, además, expresará la relación de solicitantes para los que se propone el itinerario.

Con posterioridad, el acta de selección/baremación provisional, se publicará en la página web municipal, <https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios> (pestaña de becas), así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Rinconada, otorgando un plazo de diez días hábiles, para presentar alegaciones y en su caso, subsanar los defectos en que hubieren incurrido, a contar desde el día siguiente al de dicha publicación.

Esta información podrá, así mismo, publicarse en los tablones de anuncios del centro de formación Municipal Juan Pérez Mercader.

Finalizado el plazo de alegaciones y presentación de documentación, será nuevamente el comité de selección quién analice las posibles reclamaciones y una vez resueltas, el ente promotor aprobará el acta de selección/ baremación definitiva, que incluirá el listado definitivo del alumnado seleccionado, el de reserva y el excluido y se procederá a su publicación del mismo modo que el acta anterior.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Aquellas personas seleccionadas en más de una acción formativa, cuyas fechas de celebración coincidan en el tiempo, podrán realizar sólo una de ellas. Las personas solicitantes, y hasta el día anterior a la publicación del Acta definitiva, podrán renunciar a su solicitud, presentando un escrito ante la entidad o centro de formación.

Artículo 8. Gestión de plazas vacantes.

Cuando, debido a bajas del alumnado que participe en una acción formativa, se produzcan vacantes en la misma, éstas podrán ser cubiertas por aspirantes que hubiesen quedado en situación de reserva, si no ha transcurrido el 25% de la duración de la acción formativa.

Cuando se trate de acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad, se admitirá la sustitución siempre que, además de no haber superado dicho porcentaje, se produzca durante los primeros 5 días lectivos desde el inicio de la misma.

Con la finalidad de optimizar los recursos puestos al servicio de las políticas públicas de formación, en los casos de acciones formativas en los que no haya alumnado en situación de reserva, y previo visto bueno de la Entidad correspondiente, se admitirá

cubrir la totalidad de las plazas de dichas acciones formativas antes de transcurrido el periodo reglamentario especificado en el párrafo anterior. El procedimiento que se establece en esta situación es la admisión de nuevas solicitudes por orden de recepción de posibles aspirantes, siempre que cumplan los requisitos de acceso a la misma.

Artículo 9. Requisitos de ayudas económicas.

El alumnado participantes, podrá percibir una ayuda económica en los itinerarios, que cubrirá los gastos de asistencia a la formación, transporte, manutención, alojamiento y conciliación con el cuidado familiar, siendo requisito de la misma que el participantes carezca de ingresos o rentas iguales o superior en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM = 537,84). Este importe podrá variar en base a posibles actualizaciones del índice.

El importe de dicha ayuda asciende a 13,45 € por persona formada y día de asistencia y la misma sólo será devengada por aquellos días en que el participante haya efectivamente asistido, sin tener en cuenta las ausencias, aunque estén justificadas.»

Las ayudas que perciban por prestaciones sociales públicas o de asistencia social, serán compatibles con la ayuda económica prevista en esta convocatoria por asistencia a itinerarios formativos.

De acuerdo con los criterios establecidos, se establece un procedimiento conducente a asegurar que ambos extremos, (ausencia de rentas y asistencias), son efectivamente cumplidos por el participante.

Ausencia de rentas. El último día hábil de cada mes el participante del itinerario firmará una Declaración Responsable en la que comunique al Equipo de Técnico del Proyecto que, en ese momento, no se encuentra recibiendo ningún ingreso o renta igual o superior al 75 % IPREM. En este cómputo no se tendrán en cuenta las posibles ayudas sociales públicas o de asistencia social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Resolución.

En esta Declaración se le solicitará al participante que autorice al Ayuntamiento a recabar información al respecto a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Para tratar de asegurar el cumplimiento de este criterio, el Equipo Técnico del Proyecto realizará, de manera aleatoria, un muestreo del 20 % de entre todas las Declaraciones recibidas, solicitando la oportuna información a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Asistencia. Durante el periodo de formación (específica, complementaria y transversal) se llevará un estricto control de asistencia de cada uno de los/as participantes, a través del oportuno «Parte de Asistencia», que deberá firmar cada participante, a la entrada y salida del centro de formación.

Durante el periodo de prácticas en empresas, se llevará este mismo control, pero a diferencia del periodo de formación, pero ajustado al desarrollo individual de la prácticas.

Mensualmente, una vez recabados por parte del Equipo Técnico tanto las «Declaraciones Responsables», como los «Partes de Asistencia», se producirá el devengo de la ayuda, de conformidad a la normativa aplicable y al baremo de costes unitarios fijado en el Anexo II de la Convocatoria (13,45 €/persona/día de asistencia efectiva).

Artículo 10. Régimen jurídico.

La convocatoria de estas subvenciones se regirá por lo previsto en las presentes bases reguladoras, la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE)destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE), la orden PARA/37/2018, de 16 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, la Base 62 de ejecución presupuestaria de presupuesto del Ayuntamiento de La Rinconada, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuanto le sea de aplicación.

En La Rinconada a 29 de abril de 2019.—La Delegada de Empleo y Formación, Raquel Vega Coca.

ANEXO I

Para el acceso a certificados de profesionalidad de nivel 2 de cualificación profesional, se debe cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Graduado en ESO.
- b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel que el módulo o módulos formativos y/o certificado de profesionalidad al que se desea acceder.
- c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
- d) Cumplir los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado medio:
 1. Estar en posesión de un título de Técnico/a o de Técnico/a Auxiliar.
 2. Tener superado el segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).
 3. Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas (se requerirá tener, al menos, diecisiete años, cumplidos en el año de realización de la prueba).
- e) Tener superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- f) Tener las competencias clave necesarias. Las competencias clave pueden obtenerse a través de una de estas dos posibilidades:
 - 1) Haber superado con evaluación positiva, apto/a, estas especialidades formativas:
 - FCOV22_2 Comunicación en lengua Castellana. 120 horas.
 - FCOV23_2 Competencia Matemática. 120 horas.

En el caso de que el certificado de profesionalidad de nivel 2 de cualificación al que se quiere acceder, incluya módulo formativo de inglés, además de las dos anteriores debe tener superado la siguiente especialidad:

- FCOV05_2 Comunicación en Lenguas Extranjeras (Inglés).180 horas.
- 2) Haber superado con evaluación positiva, apto/a, la especialidad formativa, FCOV27_2 Comunicación en Lengua Castellana y competencia Matemática (240 horas), o si el certificado de profesionalidad de nivel 2 de cualificación incluye módulo formativo de inglés tener superado con evaluación positiva, apto/a, la siguiente especialidad formativa: FCOV26_2 Comunicación en Lengua Castellana, competencia Matemática y Comunicación en Lengua Extranjera (Inglés), de 420 horas

Para el acceso a certificados de profesionalidad de nivel 3 de cualificación profesional.

Se debe cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del Título de Bachiller
- b) Estar en posesión de certificado de profesionalidad del mismo nivel que el módulo o módulos formativos y/o certificado de profesionalidad al que se desea acceder.
- c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional.
- d) Cumplir los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado superior.
 1. Estar en posesión de un título de Técnico/a, Técnico/a Superior o Técnico/a Especialista.
 2. Haber superado el Curso de Orientación Universitaria (COU).
 3. Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas (se requerirá tener, al menos, diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba, o dieciocho años si se tiene un título de grado).
 4. Estar en posesión de certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato.
- e) Tener superada la prueba de acceso a la Universidad:
 1. Mayores de 25 años.
- f) Tener las competencias clave necesarias. Las competencias clave pueden obtenerse a través de una de estas dos posibilidades:
 - 1) Haber superado con evaluación positiva, apto/a, estas especialidades formativas:
 - FCOV02_3 Comunicación en Lengua Castellana. 200 horas.
 - FCOV12_3 Competencia Matemática. 200 horas

En el caso de que el certificado de profesionalidad de nivel 3 de cualificación al que se quiere acceder, incluya módulo formativo de inglés, además de las dos anteriores debe tener superado la siguiente especialidad:

- FCOV06_3 Comunicación en Lenguas Extranjeras (Inglés). 180 horas.
- 2) Haber superado con evaluación positiva, apto/a, la especialidad formativa FCOV29_3 Comunicación en Lengua Castellana y competencia Matemática (400 horas), o si el certificado de profesionalidad de nivel 3 de cualificación incluye módulo formativo de inglés, tener superado con evaluación positiva, apto/a, la siguiente especialidad formativa:
 - FCOV28_3 Comunicación en Lengua Castellana, competencia Matemática y Comunicación en Lengua Extranjera (Inglés), de 580 horas.

La Rinconada a 26 de abril de 2019.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

15W-3170

TOMARES

Aprobado inicialmente el padrón municipal de tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento y carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al ejercicio 2019 se exponen al público en las Oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento ubicadas en calle La Fuente núm. 10, por el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedas formular las alegaciones que consideren oportunas.

Pasado dicho plazo y siempre que no se interpusieran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado. Asimismo, se fija el plazo para la recaudación en periodo voluntario de los recibos durante los días 4 de junio a 7 de agosto de 2019, ambos inclusive.

En Tomares a 25 de abril de 2019.—El Delegado de Hacienda, Miguel García de la Rosa.

36W-3158

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 7 de marzo de 2019, sobre el presente expediente de modificación de créditos, que se hace público de acuerdo al siguiente detalle:

Suplementos en aplicaciones de gastos

<i>Aplicaciones</i>		<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
934	352.00	Intereses de demora	108.354,16 €
Total			108.354,16 €

Aplicaciones de ingresos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público.	108.354,16 €
Total		108.354,16 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Valencina de la Concepción a 29 de abril de 2019.—El Alcalde, Antonio Manuel Suárez Sánchez.

15W-3119

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 14 de marzo de 2019, sobre el presente expediente de modificación de créditos, que se hace público de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
332.1	622	Construcción Biblioteca Municipal	1,025,000.00 €

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
911	Préstamo a l/p	1,025,000.00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Valencina de la Concepción a 29 de abril de 2019.—El Alcalde, Antonio Manuel Suárez Sánchez.

15W-3137

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 14 de marzo de 2019, sobre el presente expediente de modificación de créditos, que se hace público de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
011	913.00	Amortización de préstamos a l/p	916.136,72

Bajas en Aplicaciones de gastos

Esta modificación se financiará con cargo a bajas en créditos del Presupuesto vigente en los siguientes términos:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
332.1	622	Construcción Biblioteca Municipal

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Valencina de la Concepción a 29 de abril de 2019.—El Alcalde, Antonio Manuel Suárez Sánchez.

15W-3136

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 14 de marzo de 2019, sobre el presente expediente de modificación de la plantilla de personal, en los términos que a continuación se exponen:

Plaza a amortizar:

<i>Denominación</i>	<i>Núm.</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>	<i>Titulación</i>
Administrativo/a	1	3	B	Graduado Escolar, Certificado ESO, Formación Profesional o Bachiller

Plaza de nueva creación:

<i>Denominación</i>	<i>Núm.</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Clase</i>
Administrativo/a	1	C1	20	General	Administrativa	-

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Valencina de la Concepción a 26 de abril de 2019.—El Alcalde, Antonio Manuel Suárez Sánchez.

15W-3135

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A. (EMASESA)

Anuncio de rectificación de licitación para la contratación de servicios de explotación, mantenimiento y conservación de EDAR de San Jerónimo I y II, EBAP San Jerónimo I y II y El Manchón, EBARP margen derecha, EDAR e instalación cloración de Cefora y EDAR y EBAR El Ronquillo. Expte. n.º 251/18.

Se hace público que se ha rectificado anuncio de licitación del expediente 251/18 referenciado en el título ampliando el plazo de presentación de ofertas, siendo la nueva fecha límite el próximo 6 de mayo de 2019 a las catorce horas.

Para más información pueden consultar nota aclaratoria publicada en el expediente 251/18 en la Plataforma de Contratación del Estado, siguiendo el enlace:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=86HTQ3Z3y8LnSoTX3z%2F7wA%3D%3D

En Sevilla a 23 de abril de 2019.—El Consejero Delegado, Jaime Palop Piqueras.

15W-3127-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es